Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Papel de Juan Bautista Mucio

Primeramente ofrece que pagara parte de libranca de las monxas benitas y por lo que dara a deber procurara que le hagan una espera y lo mismo ara con la parte del Juro del Reyno y la espera que le hicieren en mi mal de hacer esta ciudad al dho Juan Bautista Mucio que consentira doña Dorotea Rato que se saque el dinero que para en alonso de Siles procedido de bacallao y este dinero se a de dar a la parte de las dhas monxas y Juro del Reyno para conseguir la dha espera

Es condicion que la ciudad le a de hacer bueno el alcavala del aceite vendido el año de cuarenta y cinco pues fue condicion abia de pagar todo generalmente

Para la seguridad y paga de lo que quedara a deber y que lo pagara el dho Juan Bautista le a de hacer la fianca la persona que se a Xuslarte y quedare con el abasto del aceite

Consentira asimismo que se tome los Res mill y seiscientos rs que debe a Siles por los mismos que la ciudad le debe al dho Mucio que presto para el consumo de los oficios de regidor los cuales an de ir en estincion de su debito

Lo resuelto

La Ciudad dixo abiendo visto el dho pae que para resolber en la pretension de Juan